



71
Arce
6.

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 6 de 7
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 0116 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 057 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2013.

JORGE GESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Once (11) días del mes de Septiembre de 2013
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Jurídico

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander *C*

Que la anterior Ordenanza No 0116 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, once (11) días del mes de septiembre de 2013.

Jurídico

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander *C*

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 116	P.O No.	57/2013	

ORDENANZA No. 116 DE 2013

11 SEP 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 13 de la Constitución Política, la ley 819 de 2003 y Decreto Ley 111 de 1996 y las Ordenanzas 041 de 2006 y 037 de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acto Legislativo No. 04 de 2007, se modificaron los artículos 356 y 357 de la Constitución política de Colombia, en lo relacionado con el Sistema General de Participaciones.
2. Que el Artículo 4º de la ley 1176 de 2007 crea el Proceso de Certificación de los municipios y distritos para administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. Que el Artículo 5º de la Ley 1176 de 2007 contempla los efectos de la descertificación de los distritos y municipios, con la que perderán la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos desde la fecha de la descertificación.
4. Que el Decreto 1040 de 2012 reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de estos recursos.
5. Que el Decreto 1040 de 2012 en su artículo 15 expresa que el Departamento administrará los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios SSPD.
6. Que el Decreto 1629 de 31 de Julio de 2012 en su considerando establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 1176 de 2007, es necesario tener en cuenta la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades administrativas, fiscales y técnicas, y con base en ello, establecer los criterios que deben



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 116	P.O No.	57/2013	

cumplirse en desarrollo de los aspectos previstos en el artículo 4º de la citada ley para obtener la certificación de municipios y distritos correspondiente a la vigencia 2011, 2012 y 2013.

7. Que con fundamento en lo anterior y en aplicación de lo previsto en el artículo 2º de la ley 617 de 2000 (aplicable a las vigencias 2011 y 2012) y el artículo 6º de la ley 1551 de 2012 (aplicable a la vigencia 2013), se hace necesario establecer criterios diferenciales para municipios y distritos de acuerdo con su categorización, a partir de los cuales la Superintendencia de Servicios Públicos verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 9º y 10º del Decreto 1040 de 2012.
8. Que establecidos los criterios diferenciales y progresivos se garantiza la efectiva destinación de los recursos del sector al cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
9. Que el artículo 9º del Decreto 1629 de 2012, establece que los departamentos brindaran apoyo y asistencia técnica a sus municipios o distritos, para lograr el cumplimiento de los criterios para conservar u obtener la certificación.
10. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 8º reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.
11. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y la Procuraduría General de la Nación.
12. Que la asamblea departamental es la autoridad territorial competente para adicionar los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados para cumplir con lo establecido en la artículo 13 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza Departamental No. 041 de 2006 y ordenanza 037 de 2008.
13. Que el Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS en reunión del día 08 del mes de Agosto de 2013 según Acta No. 013, aprobó la autorización al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental adicionar al Presupuesto del Departamento los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados.
14. Que de acuerdo a lo aprobado en CONPES 158 que asigna la última doceava 2012 y los CONPES 160 que asignan las once doceavas de 2013, los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones de los municipios descertificados según reportes del DNP para la vigencia 2013 suman un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.948'995.273.00)
15. Que a la fecha los municipios descertificados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- son: Albania, Betulia, Bucaramanga, Carcasí, Chima, El Peñón, Enciso, Florián, Guavatá, La Paz, Los Santos, Macaravita, San Miguel, Sucre y Vetas.
16. Que a la fecha y como resultado de las Reuniones de empalme con los municipios descertificados y con los que se ha conciliado contablemente son: "Albania, Betulia

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>CONSTITUCIÓN 1991</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 116	P.O No.	57/2013	

Carcasí, Chima, Enciso, Florián, Guavatá, La Paz, Macaravita, San Miguel, Vetas, que a la fecha se logró adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gobernación de Santander los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios antes mencionados, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON UN CENTAVO (\$6.400.631.908,01)

17. Que a la fecha se ha logrado culminar el proceso de conciliación contable con los municipios descertificados de Bucaramanga, Los Santos, Sucre y El Peñón, y que a la fecha se logró adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gobernación de Santander los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.177.914.550,77)
18. Que de acuerdo a los CONPES 158 y 160 y teniendo en cuenta el proceso de conciliación contable producto de las reuniones de empalme establecidas en la guía del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y por el decreto 1040 de 2012, los recursos para los 4 municipios descertificados que se encontraban pendientes por adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Santander son:

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SGP-APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CON
CONCILIACIÓN CONTABLE A LA FECHA

MUNICIPIO	TOTAL A GIRAR
BUCARAMANGA	\$ 4.014.392.872,60
EL PEÑÓN	\$ 823.017.253,45
LOS SANTOS	\$ 1.238.550.818,38
SUCRE	\$ 1.101.953.606,34
TOTAL	\$ 7.177.914.550,77

* Valor conciliado entre el departamento y los municipios descertificados por la SSPD en la vigencia 2011, de fuentes de SGP-APSB, recursos del balance, rendimientos financieros y subsidios

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al presupuesto general de ingresos del departamento los siguientes recursos así:

7.12	RECURSOS MUNICIPIO DE LOS SANTOS	
7.12.02.04.93	OTRAS TRANSFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.12.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	

(9)

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 116	P.O No.	57/2013	

	RECURSOS ADMINISTRADOS	1.238.550.818,38
7.12.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.12.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.13	RECURSOS MUNICIPIO DE SUCRE	
7.13.02.04.93	OTRAS TRANSFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.13.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS ADMINISTRADOS	1.101.953.606,34
7.13.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.13.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.14	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
7.14.02.04.93	OTRAS TRANSFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.14.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS ADMINISTRADOS	4.014.392.872,60
7.14.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.14.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.15	RECURSOS MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	
7.15.02.04.93	OTRAS TRANSFERENCIA MUNICIPALES RECURSOS ADMINISTRADOS	
7.15.02.04.93.01	RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS ADMINISTRADOS	823.017.253,45
7.15.02.07.20.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.15.02.07.44	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS ADMINISTRADOS	-
	TOTAL INGRESOS	7.177.914.550,77

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 116		P.O No.	57/2013

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase al presupuesto general de gastos del Departamento los siguientes recursos así:

7.12.	RECURSOS MUNICIPIO DE LOS SANTOS	1.238.550.818,38
7.12.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	1.238.550.818,38
7.12.05.41.90	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS ADMINISTRADOS	1.101.701.535,38
7.12.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	1.101.701.535,38
7.12.05.41.22	TRANSFERENCIAS	136.849.283,00
7.12.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	-
7.12.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	-
7.12.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.12.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	136.849.283,00
7.13.	RECURSOS MUNICIPIO DE SUCRE	1.101.953.606,34
7.13.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS	1.101.953.606,34
7.13.05.41.90	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS ADMINISTRADOS	400.741.105,09
7.13.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS	400.741.105,09
7.13.05.41.22	TRANSFERENCIAS	701.212.501,25
7.13.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	196.002.160,00
7.13.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	457.627.367,25



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>— SENSIBLE —</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 115		P.O No.	57/2013

		116	
7.13.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS		-
7.13.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR		47.582.974,00
7.14.	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		4.014.392.872,60
7.14.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS		4.014.392.872,60
7.14.05.41.90	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS ADMINISTRADOS		2.576.364.148,00
7.14.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS		2.576.364.148,00
7.14.05.41.22	TRANSFERENCIAS		1.438.028.724,60
7.14.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		-
7.14.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS		798.737.580,00
7.14.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS		-
7.14.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR		639.291.144,60
7.15.	RECURSOS MUNICIPIO DE EL PEÑÓN		823.017.253,45
7.15.05.41	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE RECURSOS ADMINISTRADOS		823.017.253,45
7.15.05.41.90	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS ADMINISTRADOS		750.535.053,45
7.15.05.41.90.01	PROGRAMAS DE INVERSIÓN RECURSOS SGP RECURSOS ADMINISTRADOS		750.535.053,45
7.15.05.41.22	TRANSFERENCIAS		72.482.200,00
7.15.05.41.22.01	TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	7/7
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 116	P.O No.	57/2013	

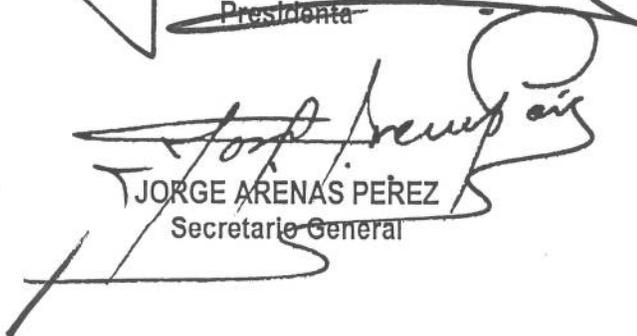
		-
7.15.05.41.22.02	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS	70.000.000,00
7.15.05.41.91	RESERVAS PRESUPUESTALES RECURSOS ADMINISTRADOS	-
7.15.05.41.92	PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR	2.482.200,00
	TOTAL GASTOS	7.177.914.550,77

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 11 SEP 2013


 YOLANDA BLANCO ARANGO
 Presidenta


 JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

Digo/Adriana P. Aguilar C.
 Reviso: Daniel Orduz Quintero